





REQUERIMIENTOS Emprendimiento e innovación

DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS SECCIÓN CURRICULAR



PRESENTACIÓN

El documento de **requerimientos** brinda la descripción de los activos requeridos para la implementación del plan de estudios aprobado por el Consejo Superior de Educación para cada una de las especialidades técnicas.

En relación con los requerimientos de las especialidades, mediante Decreto Ejecutivo Nº 38170, le corresponde a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE) como parte de sus funciones:

- a. Dirigir la prestación del servicio de educación técnica profesional en el nivel de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, además, de todos aquellos programas de estudios relacionados con la educación técnica que forman parte de la oferta educativa del MEP, de conformidad con lo autorizado por el Consejo Superior de Educación (CSE).
- b. Dictar los lineamientos técnicos, directrices y manuales de procedimientos requeridos para la asignación, ejecución, supervisión y control de los fondos públicos provenientes de la Ley 7372 de nombre "Ley para el financiamiento y desarrollo de la Educación Técnica Profesional", previstos para el financiamiento de los Colegios Técnicos Profesionales (CTP). Así como coordinar lo que corresponda con la Dirección de Desarrollo Curricular y el Departamento de Educación Especial, en atención a lo establecido en la normativa relacionada.

Así mismo, la Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica Profesional instruye la necesidad de establecer el costo de operación para las especialidades técnicas según la naturaleza de las mismas, la cual cita:

"Una tercera parte se asignará según la naturaleza y el costo de operación por especialidad. Para efectos de su cálculo, el Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública, elaborará una tabla de referencia que contendrá la información específica por cada colegio."

Con fundamento en el marco jurídico anterior, y con el propósito de orientar las inversiones de las instituciones que ofrecen servicios educativos de la Educación Técnica Profesional, se presentan los requerimientos mínimos para el desarrollo de los programas de estudio de cada una de las especialidades técnicas vigentes en la oferta de la Educación Técnica Profesional.

A continuación se detalla la lista de activos requeridos en cada uno de los espacios de aprendizaje, los cuales son necesarios para la implementación de los programas de estudio.

1. Aula-Emprendimiento e innovación

Este recinto corresponde al denominado anteriormente como Aula Labor@.

Línea	Descripción del artículo	Cantidad
1	Espacio físico con acceso a conectividad ¹	1
2	Computadoras de escritorio ²	5
3	Computador portátil para el docente	1
4	Impresora multifuncional de tanque de tintas y WIFI.	1
5	Aire acondicionado, según el área del recinto.	1
6	Proyector de multimedia, resolución según el área del recinto.	1
7	UPS con VA para al menos dos equipos de PC3	5
8	Escritorio para docente	1
9	Silla ergonómica para docente	1
10	Escritorios para computadoras de estudiantes en material duradero	5
11	Sillas ergonómicas para estudiantes	5
12	Armario para papelería, según área del recinto.	1
13	Licencia de ofimática según la tecnología actual.	6
14	Licencia de antivirus según tecnología actual.	6
15	Licencia del sistema operativo	6
16	Limpiador de monitor	1
17	Extintor de dióxido de carbono ⁴	1
18	Puntero	1
19	Parlantes, según el área del recinto.	1
20	Micrófonos diadema headset	5
21	Pantalla de proyección retráctil	4
22	Pizarra acrílica, según área del recinto	1
23	Estante con seguridad para guardar equipo	1

¹ Debe cumplir con las normas establecidas por el DIEE, referente a las alarmas de seguridad, cámaras de vigilancia externas, cielo raso, identificación de zonas de seguridad, iluminación artificial, iluminación artificial, ventilación natural, verjas de seguridad entre otros.

² Procesador, memoria, disco duro, quemador, teclado, monitor, tarjeta de red inalámbrica, según la tecnología actual.

³ El voltaje de las UPS puede ser de 750 VA en adelante.

⁴ La normativa vigente establece que el extintor de dióxido de carbono es de 10 lbs, aprobado bajo la norma 10 nfpa.

Línea	Descripción del artículo	Cantidad
24	Base de proyector	1
25	Biblioteca	1
26	Limpiador de contactos eléctricos	3
27	Cámara digital /Memoria 16 GB o más, con estuche y tarjeta	1
28	Telefax ⁵	1
29	Línea telefónica fija para fax 6	1
30	Archivador vertical u horizontal (3 a 4 gavetas)	1
31	Extintores 10 libras polvo ABC	1
32	Mesa de reuniones para 10 a 15 personas	1
33	Sillas ergonómicas para mesa de reuniones sin rodines 10-157	15
34	Mesa para impresora	1
35	Regleta	1
36	Extensión eléctrica	1
37	Carpetas colgantes, carpetas guías y sub-guías (Tamaño carta y oficio,	
	según archivador adquirido)	50
38	Caja Hojas blancas	1
39	Cartuchos de tinta para impresora según tipo de impresora	2

REQUERIMIENTOS 2022 4

U otro de uso similar actualizado.
U otro de uso similar, actualizado.
De acuerdo con la mesa de reuniones y la capacidad del recinto



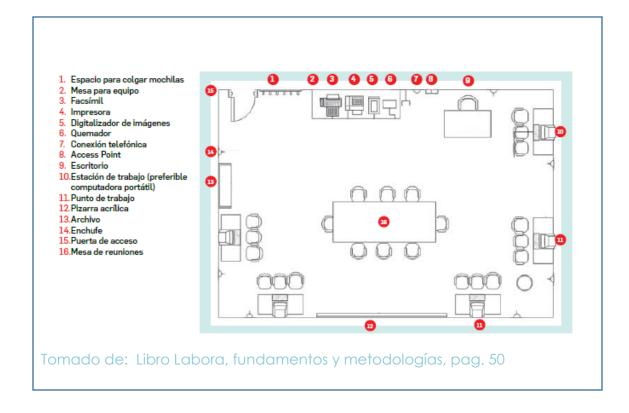


Anexo. Nº 1



Las siguientes Imágenes son con fines ilustrativas, para ejemplificar la distribución de los dispositivos básicos dentro del **recinto para Emprendimiento e Innovación.**

Aula de Emprendimiento e Innovación, anteriormente denominada Aula Labora.





REQUERIMIENTOS Emprendimiento e innovación